



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2009-MDM

Mala, 29 de Abril del 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MALA:

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 17 de Abril y continuada el 29 de Abril del 2009, el Informe N°143-2009-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, solicitando Matrimonio Civil Masivo con motivo de las Fiestas Patronales San Pedro de Mala 2009, por el interés y solicitud de diversas personas del Distrito de Mala.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, y el Artículo 2 del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del marco jurídico que establece la ley de la materia.

Que, los Gobiernos Locales, son instituciones públicas, que forman parte del Estado Peruano y como tales tiene la obligación y el deber de proteger a la familia, dentro de ello promover la institución del Matrimonio, como base legal y fundamental del Estado y la Sociedad, tal conforme lo establece el Artículo 4 de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 233 del Código Civil establece la regularización Jurídica de la Familia que tiene por finalidad contribuir su consolidación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley.

Que, es atribución de la Municipalidad Distrital de Mala, el de promover la institución jurídica del Matrimonio, a fin de que regularicen su situación conyugal los diversos vecinos de la jurisdicción; facilitando el procedimiento para dicho propósito;

El Concejo Municipal del Distrito de Mala, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ha aprobado por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal;

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la celebración de Matrimonio Civil Masivo con motivo de las Fiestas Patronales San Pedro de Mala 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como pago único por derechos de trámite la suma de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos soles) por acto de Matrimonio Civil, otorgándole el certificado domiciliario y certificado de soltería en forma gratuita.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Señor Alcalde, que mediante Decreto de Alcaldía señale día y hora para la realización de Matrimonio Civil Masivo.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Victor Hugo Carbajal Gonzales  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

### INFORME N° 143-2009-G-DH-MDM

A : Sr. CARLOS ERNESTO LABBE PEREZ  
Gerente Municipal

DE : Sra. NORMA GLORIA MASGO DE RUIZ  
Gerencia de Desarrollo Humano.

ASUNTO : Aprobación de Matrimonio Civil Comunitario

FECHA : Mala, 19 de Marzo del 2009

Por el presente tengo a bien dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en el Plan Operativo 2009 en lo que respecta al área de Registro Civil se ha programado para el presente año realizar el **Matrimonio Civil Comunitario** con la finalidad de formalizar el estado civil de los hogares, programándose dicho evento para el día 20 de junio del presente a horas 10:00 am en la plaza de armas, considerando la proximidad de las fiestas patronales del Distrito, evento que solicito se apruebe en Sesión de Consejo. De ser aprobada, debe promocionarse con volantes y banderolas para conocimiento de los habitantes del Distrito que manifiesten su decisión de acogerse a los beneficios de esta actividad. Debo mencionar que de acuerdo al TUPA vigente el pago único por concepto de matrimonio civil comunitario es de treinta y 00/100 nuevo soles (S/. 30.00) por derecho de trámite administrativo, además se otorgue el certificado domiciliario y certificado de soltería gratuitamente.

Para el éxito de esta actividad se requiere lo siguiente:

➤ Banderolas, afiches, volantes	S/.300.00
➤ Decoración de Ambiente	S/.500.00
➤ Equipo de Sonido	S/.120.00
➤ Torta	S/.350.00
➤ Brindis (champagne)	S/.150.00
➤ Regalos (pareja joven y de mayor edad)	S/.300.00
➤ Recuerdos y copas	S/.280.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.2'000.00</b>

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

*Norma G. Masgo de Ruiz*  
Norma G. Masgo de Ruiz  
Gerente de Desarrollo Humano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Gerencia Municipal  
**RECIBIDO**  
Fecha: **19 MAR 2009** Hora: **11:46**  
Folios: **1**  
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
DESPACHO DE ALCALDIA  
**RECIBIDO**  
Fecha: **19 MAR. 2009** Hora: **5:00 pm**  
Firma: *[Signature]*

Asse. Desarrollo Humano

8